OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

No.	NOMBRE CONVENIO/CARTA DE ENTENDIMIENTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA Y PLAZO	GENERALIDADES DEL CONVENIO/CARTA DE ENTEDIMIENTO
1	**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (ESPAÑA) Y LA OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES**	**17.01.2024**	2 años a partir del día siguiente de la suscripción del convenio	**Compromisos por parte de la oficina:** Que la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, está interesada en colaborar con La Universidad de Castilla - La Mancha divulgando entre sus miembros la programación académica de los cursos de postgrado en derecho en cada edición.
2	**CARTA DE ENTENDIMIENTO SUSCRITA ENTRE LA OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES Y COOPERATIVA INTEGRAL DE AHORRO Y CRÉDITO EL RECUERDO R.L.**	**30.07.2024**	5 meses a partir del día siguiente de la suscripción del convenio	**Compromisos por parte de la oficina:** LA OFICINA" se compromete a lo siguiente: a) El espacio físico proporcionado por "LA COOPERATIVA" a "LA OFICINA", será utilizado con el objetivo de monitorear y verificar los tratos crueles, inhumanos o degradantes a personas privadas de su libertad, sean estos públicos o privados, incluyendo entre otros, centros de detención, prisiones, tanto centros de prisión preventiva como de cumplimiento de condena, estaciones de policía, zonas de tránsito en aeropuertos, puertos y zonas fronterizas, albergues para migrantes y solicitantes de asilo, hospitales, incluyendo psiquiátricos, centros de protección y abrigo para la niñez y adolescencia amenazada y vulnerada en sus derechos y centros de privación de libertad de adolescentes en conflicto con la ley penal; b) "LA OFICINA", asume el compromiso de entregar el espacio físico al término del tiempo de seis meses del uso y disfrute del mismo a título gratuito, en las mismas condiciones en que las encontró; sin otros desperfectos que los propios del uso normal del mismo, estableciéndose que si existen algunas mejoras realizadas serán cubiertas por "LA OFICINA", con la debida autorización de "LA COOPERATIVA"; c) Acompañar y supervisar la convocatoria, desarrollo y la evaluación de los cursos y diplomados realizados en conjunto, b) Extender constancia avalada por la cantidad de horas que contemple, el programa de capacitaciones o diplomados que se programen
3	**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES**	**19.08.2024**	4 años a partir de la suscripción del Convenio	**Compromisos por parte de la oficina:** a)Facilitar talleres, cursos, conferencias, diplomados y otras actividades académicas, que impartan en relación con la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes o aquellos temas que convengan en materia de Derechos Humanos, en el marco de sus competencias. b)Facilitar la comunicación y las condiciones adecuadas para la ejecución del presente "CONVENIO". c)Participar en actividades de coordinación y planificación de las acciones que se deriven del presente "CONVENIO". d)Promover los Derechos Humanos y la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, de las personas con discapacidad privadas de libertad.
4	**CARTA DE ENTENDIMIENTO SUSCRITA ENTRE LA OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES Y LA MUNICIPALIDAD DE SALAMÁ**	**18.09.2024**	4 años a partir de la suscripción del Convenio	**Compromisos por parte de la oficina:** a)Facilitar talleres, cursos, conferencias, diplomados y otras actividades académicas, que impartan en relación con la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes o aquellos temas que convengan en materia de Derechos Humanos, en el marco de sus competencias. b)Facilitar la comunicación y las condiciones adecuadas para la ejecución del presente "CONVENIO". c)Participar en actividades de coordinación y planificación de las acciones que se deriven del presente "CONVENIO". d)Promover los Derechos Humanos y la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, de las personas con discapacidad privadas de libertad.
5	**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL NÚMERO SBS CERO CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTICUATRO (SBS-006-2024) ENTRE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA REPÚBLICA Y LA OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES**	**20.09.2024**	3 años a partir de la suscripción del Convenio	**Compromisos por parte de la oficina:** "LA OFICINA" se compromete: B.1) Facilitar talleres, cursos, conferencias, diplomados y otras actividades académicas, que impartan en relación con la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes o aquellos temas que convengan en materia de Derechos Humanos, en el marco de sus competencias. B.2) Facilitar la comunicación y las condiciones adecuadas para la ejecución del presente Convenio. B.3) Participar en actividades de coordinación y planificación de las acciones que se deriven del presente Convenio. B.4) Promover los Derechos Humanos y la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, de la niñez y adolescencia atendida en los programas de Protección y Reinserción de "LA SECRETARÍA"; B.5) Elaborar y avalar los diplomas de acreditación de toda actividad académica que celebre "LA OFICINA", con firma del Relator Presidente, indefectiblemente, y en su caso, con la(s) firma(s) de otro(s) Relator(es) Titular(es) de "LA OFICINA" y representantes de las instituciones coordinadoras o participantes de cada actividad que se trate. B.6) Brindarle acompañamiento jurídico a "LA SECRETARÍA" en todas aquellas diligencias que competen a materia del presente Convenio.

6	**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "METROPOLI DE LOS ALTOS", QUETZALTENANGO**	**27.09.2024**	4 años a partir de la suscripción del Convenio	**Compromisos por parte de la oficina:** 1)Facilitar talleres, cursos, conferencias, diplomados y otras actividades académicas, que impartan en relación con la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes o aquellos temas que convengan en materia de Derechos Humanos, en el marco de sus competencias. 2)Proporcionar el personal especializado en la materia, para impartir el curso en materia de tortura con forme a las posibilidades de "LA OFICINA". 3)Desarrollar programas de capacitación para los funcionarios y personal de "LA MANCOMUNIDAD" en temas de derechos humanos, convenios internacionales y protocolos, en el marco de sus competencias. 4)Elaborar y avalar los diplomas de acreditación de toda actividad académica que celebre "LA OFICINA", con firma del Relator Presidente, indefectiblemente, y en su caso, con la(s) firma(s) de otro(s) Relator(es) Titular(es) de "LA OFICINA" y representantes de las instituciones coordinadoras o participantes de cada actividad que se trate.
7	**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES Y LA ASOCIACIÓN DE JUECES Y MAGISTRADOS DEL ORGANISMO JUDICIAL DE GUATEMALA**	**30.09.2024**	2 años a partir de la suscripción del Convenio	**Compromisos por parte de la oficina:** 1)"LA OFICINA" facilitará los talleres, reuniones de trabajo, cursos, conferencias, diplomados y otras actividades académicas, que impartan en relación con la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes o aquellos temas que convengan en materia de Derechos Humanos, y el proceso penal, en forma virtuales/presenciales, en el marco de sus competencias. 2)Proporcionará el personal especializado en la materia para impartir el curso. 3)Desarrollará programas de capacitación para los funcionarios judiciales y personal de "LA ASOCIACIÓN" en temas relacionados a derechos humanos, convenios internacionales y protocolos, en el marco de sus competencias. 4)Elaborará y avalará los diplomas de acreditación de toda actividad académica que celebre "LA OFICINA", con firma del Relator Presidente, indefectiblemente, y en su caso, con la(s) firma(s) de otro(s) Relator(es) Titular(es) de "LA OFICINA" y representantes de las instituciones coordinadoras o participantes de cada actividad de que se trate. 5)Acompañamiento de "LA OFICINA" para el apoyo técnico y auxilio profesional legal en denuncias promovidas penales y administrativas en contra de funcionarios judiciales en el ejercicio de su función jurisdiccional, cuando sean objeto de tratos crueles, inhumanos o degradantes en ejercicio de la defensa a su independencia judicial.
8	**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES Y EL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE GUATEMALA**	**07.10.2024**	2 años a partir de la suscripción del Convenio	**Compromisos por parte de la oficina:** a) "LA OFICINA", facilitará las capacitaciones, cursos, conferencias, talleres, diplomados y otras actividades académicas, en apoyo con el Colegio de Psicólogos de Guatemala, los que se impartan en relación con la prevención a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes o aquellos temas que convengan en materia de Derechos Humanos, dirigidos a los agremiados de "EL COLEGIO", los cuales se desarrollarán en forma virtual/presencial, incluyendo el material didáctico relacionados con el tema de la prevención de la tortura, en el marco de sus competencias; b) Proporcionará el personal especializado en la materia, para impartir los cursos que se acuerden a través de la Unidad Académica de "EL COLEGIO"; c) Elaborará y avalará los diplomas de acreditación de toda actividad académica que celebre "LA OFICINA", con firma del Relator Presidente, indefectiblemente, y en su caso, con la(s) firma(s) de otro(s) Relator(es) Titular(es), o autoridades de "LA OFICINA" y representantes de las instituciones coordinadoras o participantes de cada actividad de que se trate.

9	**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES Y LA ASOCIACIÓN EL REFUGIO DE LA NIÑEZ**	**25.10.2024**	2 años a partir de la suscripción del Convenio	**Compromisos por parte de la oficina:** 1)Facilitará las capacitaciones, cursos, conferencias, talleres, diplomados y otras actividades académicas, en apoyo a la Asociación "EL REFUGIO DE LA NIÑEZ", a través de la Dirección de Educación y Formación de esta Oficina y que impartan en relación con la prevención a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes o aquellos temas que convengan en materia de Derechos Humanos y el proceso penal, los cuales se desarrollarán en forma virtual/presencial, incluyendo el material didáctico relacionado. 2)Proporcionar el personal especializado en la materia para impartir el curso. 3)Elaborar y avalar los diplomas de acreditación de toda actividad académica que celebre "LA OFICINA", con firma del Relator Presidente, indefectiblemente, y en su caso, con la(s) firma(s) de otro(s) Relator(es) Titular(es) de "LA OFICINA" y representantes de las instituciones coordinadoras o participantes de cada actividad de que se trate.
10	**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES Y LA ASOCIACIÓN NELSON MANDELA**	**18.11.2024**	2 años a partir de la suscripción del Convenio	**Compromisos por parte de la oficina:** 1)"LA OFICINA" facilitará los talleres, reuniones de trabajo, cursos, conferencias, diplomados y otras actividades académicas, que impartan en relación con la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes o aquellos temas que convengan en materia de Derechos Humanos, y el proceso penal, en forma virtuales/presenciales, en el marco de sus competencias. 2)Proporcionará el personal especializado en la materia, para impartir el curso. 3)Desarrollará programas de capacitación para los abogados y notarios de "LA ASOCIACION", en temas de derechos humanos, convenios internacionales y protocolos, en el marco de sus competencias. 4)Elaborará y avalará los diplomas de acreditación de toda actividad académica que celebre "LA OFICINA", con firma del Relator Presidente, indefectiblemente, y en su caso, con la(s) firma(s) de otro(s) Relator(es) Titular(es) de "LA OFICINA" y representantes de las instituciones coordinadoras o participantes de cada actividad de que se trate.
11	**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES Y LA ORGANIZACIÓN PLATAFORMA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, "PLADIS"**	**18.11.2024**	2 años a partir de la suscripción del Convenio	**Compromisos por parte de la oficina:** 1)"LA OFICINA" facilitará los talleres, reuniones de trabajo, cursos, conferencias, diplomados y otras actividades académicas, que impartan en relación con la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes o aquellos temas que convengan en materia de Derechos Humanos, y el proceso penal, en forma virtuales/presenciales, en el marco de sus competencias. 2)Proporcionará el personal especializado en la materia, para impartir el curso. 3)Desarrollará programas de capacitación para los abogados y notarios de "LA ASOCIACION", en temas de derechos humanos, convenios internacionales y protocolos, en el marco de sus competencias. 4)Elaborará y avalará los diplomas de acreditación de toda actividad académica que celebre "LA OFICINA", con firma del Relator Presidente, indefectiblemente, y en su caso, con la(s) firma(s) de otro(s) Relator(es) Titular(es) de "LA OFICINA" y representantes de las instituciones coordinadoras o participantes de cada actividad de que se trate.

12	**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE DE GUATEMALA -CONAMIGUA- Y OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES -OPT-.**	**09.12.2024**	2 años a partir de la suscripción del Convenio	**Compromisos por parte de la oficina:** 1) Podrá facilitar talleres, cursos, conferencias, diplomados y otras actividades académicas, que impartan en relación con la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes o aquellos temas que convengan en materia de Derechos Humanos, en el marco de sus competencias; 2) Proporcionar el personal especializado en la materia, para impartir cursos; 3) Desarrollar programas de capacitación para el personal de "CONAMIGUA" en temas de derechos humanos, convenios internacionales y/o protocolos, en el marco de sus competencias.; 4) Elaborar y avalar los diplomas de acreditación de toda actividad académica que celebre "LA OFICINA", con firma del Relator Presidente, indefectiblemente, y en su caso, con la(s) firma(s) de otro(s) Relator(es) Titular(es) de "LA OFICINA" y representantes de las instituciones coordinadoras o participantes de cada actividad que se trate;
13	**CONVENIO GENERAL DE LA COLABORACIÓN ENTRE LA BARRA INTERAMERICANA DE ABOGADOS Y LA OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES.**	**13.12.2024**	**INDEFINIDA**	**Compromisos por parte de la oficina:** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan realizar en forma conjunta las actividades siguientes: a)La formación, profesionalización y capacitación mediante cursos, seminarios, exposiciones, conferencias, talleres, diplomados, maestrías y doctorados en áreas de interés mutuo, los que, en su caso, se realizarán previo acuerdo entre "LAS PARTES" en su contenido, inversión, fechas y lugares, en términos de lo señalado en la cláusula Tercera. b)El intercambio en el uso y aprovechamiento de instalaciones, equipo, tecnología, instructores y demás recursos materiales y humanos que requieran.
14	**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y LA OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES**	**16.12.2024**	Tendrá una duración de dos (2) años, prorrogables automáticamente hasta por dos (2) años más.	**Compromisos** "LAS PARTES" se comprometen a colaborar entre sí, en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, en acciones que contribuyan a promover los derechos humanos de las personas privadas de la libertad conforme a su ámbito de competencia y a prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de acuerdo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, y la normatividad nacional vigente que les resulte aplicable. Estas acciones podrán comprender, entre otras, el intercambio de información, instrumentos, guías de entrevistas, materiales de consulta, experiencias y desarrollo de actividades de monitoreo, investigación, capacitación y asistencia técnica, con el fin de fortalecer el mandato de prevención de la tortura de ambas instancias. Las actividades que "LAS PARTES" decidan llevar adelante para ejecutar el presente Acuerdo se instrumentarán mediante acuerdos complementarios específicos que se anexarán al presente Acuerdo Marco y serán suscritos por sus respectivos titulares o por quienes designen específicamente para ese acto. Los acuerdos complementarios específicos establecerán en forma precisa el objeto, la modalidad contractual o asociativa bajo la cual "LAS PARTES" llevarán a cabo sus acciones conjuntas, las obligaciones, plazos y demás formas de implementación o cooperación que correspondan. Cada institución designará a las personas responsables de las actividades que se decidan implementar, quienes darán cuenta del logro de éstas, con base en una evaluación que se realizará periódicamente conforme a los criterios que en cada caso se establezcan.